

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Asunto: Información EPMSA

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0171-O de 20 de abril de 2020, con el cual se menciona y solicita lo siguiente: *“El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 58, en lo referente a las atribuciones de los concejales o concejalas, lo siguiente: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones ...”; y su literal d) “Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley”. / Por lo expuesto, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito solicito se facilite la siguiente información:*

- *Reporte de insumos y/o materiales adquiridos durante la emergencia sanitaria destinados a la protección personal de funcionarios y servidores municipales.*
- *Reporte de insumos y/o materiales entregados a funcionarios y servidores municipales para protección personal durante sus labores en la emergencia sanitaria.*
- *Actividades que la entidad que usted dirige, se encuentra desarrollando en territorio durante la emergencia sanitaria y número de personal asignado en cada caso.*

La información solicitada deberá adjuntar los documentos de respaldo respectivos, con corte a la fecha de emisión del presente oficio”; al respecto, muy comedidamente le manifiesto lo siguiente:

I. Sobre el requerimiento que señala: "Reporte de insumos y/o materiales adquiridos durante la emergencia sanitaria destinados a la protección personal de funcionarios y servidores municipales"

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GG-2020-0011-RE de 20 de marzo de 2020, la Gerencia General de la EPMSA, se acogió a las emergencias declaradas por el Ejecutivo y Alcalde Metropolitano de Quito, en tal razón, AUTORIZÓ por un plazo de 60 días,

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

realizar las contrataciones de bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría, mediante el procedimiento de emergencia, indispensables para solventar las necesidades derivadas de la calamidad pública que afecta a los servicios aeroportuarios de la EPMSA relacionadas con la emergencia sanitaria antes señalada, y con ello, obtener una ágil capacidad de respuesta a fin de evitar al máximo cualquier posibilidad de contagio dentro del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, para el efecto, se dispuso a las Gerencias y Direcciones de la EPMSA, cumplir de forma obligatoria con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General en aplicación, Codificación a las Resoluciones del SERCOP, especialmente a su última reforma contenida en la Resolución Nro. RESERCOP-2020-0104 del 19 de marzo de 2020; y, toda aquella normativa vigente tanto interna y externa vigente aplicable al caso.

En este sentido, en atención a su requerimiento, dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2020-0011-RE de 20 de marzo de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión De Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), con fines de prevención de riesgo biológico y de mantener disponibilidad permanente de stock suficiente de implementos para la protección de los servidores públicos de la empresa y los usuarios del AIMS, realizó la siguiente contratación por orden de compra por emergencia:

-Adquisición de Alcohol y Gel Antibacterial (**Anexo**).

b) Por otro lado, debo poner en su conocimiento que los demás procesos de contratación pública efectuados entre el 13 de marzo al 17 de abril de 2020, es decir dentro del periodo de la emergencia sanitaria, se han llevado de acuerdo a su naturaleza y según lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Para este caso puntual, se registraron dos procesos de ínfimas cuantías (**Anexo**), misma que se detallan a continuación:

- Adquisición de Guantes de Nitrilo
- Adquisición de Cámara Termográfica

II. Sobre el requerimiento que señala: "**Reporte de insumos y/o materiales entregados a funcionarios y servidores municipales para protección personal durante sus labores en la emergencia sanitaria**"

La EPMSA, con fines de prevención de riesgo biológico, ha mantenido la disponibilidad permanente de stock suficiente de implementos de protección destinado a los servidores de la empresa, en este contexto, antes de la emergencia sanitaria, las dotaciones se realizaban conforme al siguiente detalle:

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Alcohol antiséptico:	Consumo promedio sin emergencia sanitaria	1 galón por mes
Gel antibacterial	Consumo promedio sin emergencia sanitaria	3 galones por mes
Guantes de nitrilo:	Consumo promedio sin emergencia sanitaria	80 cajas x 100 unidades c/u, por mes
Mascarilla N95 y quirúrgica:	Stock por prevención en caso de erupción volcánica u otros	consumo casi nulo

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

Posterior a la declaración de emergencia sanitaria, se registró un aumento en diferentes insumos, esto es el consumo de alcohol, guantes de nitrilo, mascarillas y gel, tanto para la desinfección de áreas, objetos, que permitan la protección de los servidores operativos de la EPMSA, por lo que, se han realizado adquisiciones oportunas que garanticen la disponibilidad permanente de tales insumos. No obstante debo señalar que en la actualidad, a medida que se siguen registrando consumos por dotaciones efectuadas, se activan las adquisiciones de manera oportuna, para mantener el stock permanente de estos insumos, con el objeto de precautelar la salud del personal operativo de la EPMSA.

En este sentido, en atención a su requerimiento, a continuación se detalla el reporte de las dotaciones de insumos entregados a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria para la protección de los servidores operativos de la EPMSA:

Fecha	Gel Antibacterial (galones)	Alcohol (galones)	Guantes (cajas)	Mascarillas N95
21/4/2020		8		
17/4/2020				100
10/4/2020				230
7/4/2020	20	8	120	
31/3/2020				240
30/3/2020	6	3		
19/3/2020				440
13/3/2020				180
6/3/2020	4	2	120	
4/3/2020				200
TOTAL	30	21	240	1390

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

De lo antes detallado es importante señalar que:

1. La EPMSA de forma permanente ha mantenido, el stock de gel antibacterial, alcohol antiséptico, guantes y mascarillas.
2. En función del stock en bodega y la necesidad respectiva, se realiza la dotación a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, considerando además, que es el área que se encuentra ejecutando labores en territorio.
3. Conforme se evidencia en el cuadro antes detallado, desde inicios del mes de marzo hasta la presente fecha se ha realizado entregas de:

Gel Antibacterial	por un total de 30 galones
Alcohol	por un total de 21 galones
Guantes	por un total de 240 cajas x 100 unidades c/u
Mascarillas	por un total de 1390 unidades

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

4. Las adquisiciones se realizan previendo que se mantenga, en todo momento, stock de insumos de protección en la empresa, en este sentido el 19 de marzo de 2020 se realizó una adquisición de guantes (1200 cajas x 100 unidades c/u) y el 26 de marzo se adquirió un total de 200 galones de Gel Antibacterial y 40 galones de Alcohol antiséptico.

III. Sobre el requerimiento que señala: "*Actividades que la entidad que usted dirige, se encuentra desarrollando en territorio durante la emergencia sanitaria y número de personal asignado en cada caso*"

En el marco de las competencias que se me atribuye legalmente, y que constan descritas en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de forma puntual lo establecido en los 11 numerales del artículo III.2.59 (Atribuciones de la Unidad de Gestión), artículo I.2.69 (Empresas Públicas Metropolitanas), la facultad inserta en el segundo inciso del artículo I.2.84 (Gerente General); y, los literales a) al l) del artículo 1.2.88 (Deberes y Atribuciones del Gerente General), me permito informar a usted señor Concejal información que se circunscribe en el contexto de las disposiciones invocadas en torno a la información por usted solicitada.

a).- SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF**Quito, D.M., 27 de abril de 2020**

Ante la emergencia sanitaria suscitada frente a la pandemia de coronavirus (COVID-19) catalogada así por la OMS, la cual de entre otros factores ha saturado los sistemas de salud de diferentes naciones, obligando a los estados a tomar medidas que viabilicen la mitigación del riesgo de contagio en algunos casos con altos índices de mortalidad, siendo necesario incluso adoptar a nivel mundial políticas de restricción en la movilidad de tráfico nacional e internacional, desde las diferentes opciones de transporte.

En tal virtud, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como administrador del aeropuerto Internacional Mariscal Sucre a través de la Unidad de Gestión bajo mi responsabilidad, ha trabajado desde cuatro perspectivas, esto es preventivas, correctivas, de control y de coordinación, mismas que en el último Directorio, fueron expuestas de manera pormenorizada; no obstante debo hacer hincapié en que la gestión igualmente se ha focalizado de forma interna, a efectos de fortalecer el bienestar y la prevención, a través del reforzamiento en la vigilancia de cada uno de los servidores con evaluaciones e identificaciones de patologías que pudieran confundir al paciente contagiado con COVID 19, para el caso el médico de la Empresa realiza evaluaciones diarias y con seguimiento permanente, conforme consta en el informe adjunto.

Con el objeto de profundizar en la información referida en líneas que anteceden, me permito igualmente informar lo siguiente:

-Actividades de protección al personal operativo de seguridad de la aviación, pasajeros y usuarios del aeropuerto, a medida que la pandemia mundial del COVID- 19 continúa desarrollándose, conservando al mismo tiempo la aplicación de los procedimientos y medidas de seguridad de la aviación (AVSEC), previniendo el comprometer la seguridad de aeronaves y/o instalaciones aeroportuarias, acciones éstas enmarcadas como actos de interferencia ilícita en contra de la seguridad de la aviación civil.

-La continuidad del servicio de seguridad de la aviación en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, ha permitido mantener la protección y operatividad del terminal aéreo durante la actual emergencia, la misma que se ha desarrollado con **35 personas** operativas de 07h00 a 19h00 y con **25 personas** operativas de 19h00 a 07h00, mediante controles e inspecciones, medidas de seguridad, rondas perimetrales, revisión de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria TCA, entrega de pases de visitantes a los organismos del estado a la zona de seguridad restringida del aeropuerto.

- Dentro de seguridad y facilidades a pasajeros, se ha optimizado la utilización de equipos de seguridad como máquina de rayos x, arco detector de metales, detector de metales portátil, detector de trazas de explosivos, sistema de CCTV, guantes, mascarillas, termómetros de temperatura, así como constante limpieza por donde transitan los pasajeros.

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

- Así también se ha mantenido la activación de tarjetas de circulación aeroportuaria a personal de aeropuerto que solicita ingresar para participación en vuelos operativos debido a la emergencia, de igual forma en lo relacionado con la entrega pases de visitantes a organismos del estado para apoyo y control de los protocolos respectivos en la zona de seguridad restringida del aeropuerto.

- Vale mencionar que la EPMSA a través de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, hasta el 16 de marzo de 2020, esto es antes de la declaración del Covid-19 como pandemia por la OMS, la declaración de emergencia sanitaria y estado de excepción por parte del Ejecutivo y la declaración de emergencia grave por parte del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; venía trabajando con la siguiente jornada especial de trabajo:

De lunes a viernes turnos de 8 horas, en la mañana de 06:00 a 14:00, en la tarde de 14:00 a 22:00 y en la noche de 22:00 a 06:00. Los fines de semana (sábado y domingo) con dos (2) turnos de 12 horas, en la mañana de 07:00 a 19:00 y en la noche de 19:00 a 07:00; sin embargo con el propósito de ajustar el horario conforme las necesidades institucionales, se reorganizaron los horarios a partir del martes 17 de marzo de 2020, conforme lo dejo detallado en líneas que anteceden.

- La EPMSA al momento se encuentra operando en cuanto a Seguridad Aeroportuaria se refiere, bajo programaciones realizadas con descansos de 24 horas luego de un horario diurno y 48 horas después de un horario nocturno, que se realiza entre las 19h00 hasta las 06h00 del día siguiente, lo cual ha permitido garantizar la operatividad continua del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito. Esta modalidad de trabajo cuenta con los respectivos tiempos de descanso y alimentación; estos horarios fueron reorganizados en base a la reducción de operaciones que estaban previstas en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, los cuales se redujeron debido a la poca operatividad, optimizando para que los turnos de trabajo se cumplan con 47 personas de seguridad de la aviación en puestos asignados, debido que normalmente se trabaja con 80 Agentes y Supervisores AVSEC por turno. Así también debo informar a usted que esta medida ha permitido incluso que se facilite la entrega del servicio de recorrido puerta a puerta, desde el domicilio al aeropuerto y viceversa, precautelando la salud e integridad de los servidores. Destacando igualmente que los recorridos son permanentemente desinfectados con el propósito de mitigar un posible contagio, situación que es monitoreada por parte de la Dirección de Talento Humano.

b).- DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DE ACTIVIDADES LABORALES DE LA EPMSA

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Resumen Personal EPMSA

Corte: 25 de abril de 2020

	GÉNERO			PERSONAL VULNERABLE							MODALIDAD DE TRABAJO			
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	DISCAPACIDAD	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	EMBARAZO	LACTANCIA	ADULTO MAYOR	ENFERMEDAD GRAVE	TOTAL VULNERABLES	PRESENCIAL	TELETRABAJO	TOTAL FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES	NO DECLARADOS EN TELETRABAJO O PRESENCIAL
GESTIÓN OPERATIVA	108	221	329	13	2	3	5	1	18	42	120	-	120	209
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	47	33	80	5		1	1	1	10	16	3	64	67	13
TOTAL	155	254	409	16	2	4	6	2	28	58	123	64	187	222
	38%	62%	100%	4%	0.5%	1%	1%	0.5%	7%	14%	30%	16%	46%	54%

*Adicional a lo reportado, en el nivel operativo se ha registrado 3 casos de personal con COVID-19

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

c).- ASPECTOS GENERALES PREVENTIVOS

- La designación de personal durante la situación de emergencia, es coordinada con el Departamento de Trabajo Social, y el Médico Ocupacional de la EPMSA, con la finalidad de considerar los casos médicos y personas en condición de vulnerabilidad y algunas de ellas dentro del grupo de atención prioritaria. De igual forma las personas que fueron aisladas, previa autorización y coordinación con sus Supervisores de Grupo, han sido y son monitoreados diariamente por el médico ocupacional de la EPMSA.

-Las acciones del Médico Ocupacional de la EPMSA, han constituido en un parámetro preventivo fundamental en el marco de la mitigación del riesgo, pues a más de lo señalado anteriormente, realiza evaluaciones, asesoramiento y charlas sobre las medidas de prevención, limpieza y desinfección personal, así como del buen uso del equipo personal de protección.

- Así también las acciones realizadas por la Gerencia General de la EPMSA en cooperación con todas entidades y comunidad aeroportuaria involucrada con la emergencia sanitaria, lo que incluye al concesionario Quiport y la Dirección de Aviación Civil, de entre otros actores fueron debidamente informadas en el Directorio Ordinario (virtual) de 09 de abril de 2020.

CONCLUSIÓN:

La Gerencia General de la EPMSA es la instancia encargada de emitir el direccionamiento estratégico, de planificar, coordinar y supervisar la adecuada

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

implementación de planes, administración de recursos y el pleno ejercicio de la representación legal de la Institución.

En tal virtud, sin perjuicio de que he dispuesto de forma permanente que en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, se den cumplimiento a las medidas adoptadas por la autoridad competente, que permitan erradicar o mitigar un riesgo de afectación de contagio del COVID-19; se han aportado desde la Unidad de Gestión a mi cargo, con alertas hacia la máxima autoridad municipal con gestiones y acciones que han permitido actuar con precisión y oportunidad, al limitar y evidenciar que debe actuarse con cautela y prevención en la operatividad del Aeropuerto. Esto precisamente a efectos de precautelar la salud del personal del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, tanto de servicios prestados por entidades gubernamentales tales como personal técnico aeronáutico, de control policial migratorio, antinarcóticos, turismo, tránsito, de seguridad aeroportuaria, de aduana, de salud pública; y, de empresas privadas como handling, limpieza, transporte, maleteros, alimentación, catering, entre otros.

Así también, la EPMSA garantiza la operatividad continua del principal terminal aéreo del del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, a través de la eficaz prestación de servicios de su personal operativo, con la implementación de medidas de seguridad (uso de mascarilla y guantes) e higiene necesarias (uso de gel, alcohol antiséptico, jabón, toallas desechables, entre otros) al igual que el cumplimiento de las directrices sanitarias y protocolos que son emitidas por parte de la Secretaría de Salud y la Autoridad Sanitaria de manera permanente. Integrándose igualmente a este compromiso, la protección integral de los usuarios y de la comunidad aeroportuaria.

Finalmente, la Gerencia General a mi cargo ha actuado apegada a todo tipo de política pública dispuesta desde el Gobierno Central, en apego a garantizar los derechos de las personas y de la seguridad del transporte aéreo, ante la presencia del virus COVID-19 en Ecuador, a fin de evitar al máximo cualquier posibilidad de contagio dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, ratificando de esta manera la posición del señor Alcalde Metropolitano de Quito, de precautelar de forma oportuna un mal mayor y sin precedentes.

Estoy totalmente convencido que la invaluable colaboración y coordinación de todos los niveles de gobierno y su incansable determinación por bien común, en conjunto con el trabajo y apoyo de toda la comunidad aeroportuaria, será el único camino para alcanzar juntos la solución a esta grave situación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandro Roberto Ruiz Salinas
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2020-0171-O

Anexos:

- GUANTES NITRILO_oc-epmsa-0017-2020.pdf
- CAMARA TERM_orden_de_compra_oc-epmsa-0016-2020.pdf
- ALCOHOL GEL_EMERG_oc-epmsa-0019-2020_epmsa.pdf
- REGISTRO ASISTENCIAS COVID- ABRIL 2020.pdf
- INFORME SALUD OCUPACIONAL EPMSA AL 20 DE ABRIL 2020.docx
- ANEXO.xlsx

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora Magíster
Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

Señora Doctora
María Elizabeth García Ruiz
Gerente Jurídico EPMSA, Subrogante

Señor Abogado
Manuel Federico González Acuña
Asesor Gerencia General EPMSA

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Maria Medrano Vizcaino	ammv	EPMSA-GAF	2020-04-21	
Aprobado por: Sandro Roberto Ruiz Salinas	srrs	EPMSA-GG	2020-04-27	

Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0326-OF

Quito, D.M., 27 de abril de 2020